



# CARTA DE ADVERTENCIA

INVERMAR S.A.

<b>Unidad Fiscalizable</b>	CES OESTE PUNTA GAONA (RNA 102956)
<b>Número RNA</b>	102956
<b>Periodo de análisis</b>	(1) 07/10/2019 al 23/05/2021 (2) 04/10/2021 al 02/04/2023



MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMA SUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES (CES) RESPECTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS AUTORIZADOS EN SU RCA Y RESPECTIVO PROYECTO TÉCNICO, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES CICLOS PRODUCTIVOS Tome LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES AUTORIZADOS.

**EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL.**



EN CASO DE CONSTATARSE INCUMPLIMIENTOS EN ALGÚN CICLO PRODUCTIVO, ESTA SUPERINTENDENCIA PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo en consideración las siguientes circunstancias de su establecimiento:

## TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS



Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los ciclos de operación evaluados se detectaron hallazgos vinculados a la **superación de la producción máxima autorizada**. En específico, se detectó una **sobreproducción de 2,47% (111.27 ton)** en el ciclo productivo de octubre de 2019 a mayo de 2021. De registrar nuevamente un ciclo con sobreproducción, se procederá según corresponda mediante un Procedimiento Sancionatorio.



## CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA

La Unidad Fiscalizable no registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionado a incumplimientos constatados.



	FISCALIZACIÓN	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
Año 2021-2023	<p>El procedimiento de fiscalización corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad, declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).</p> <p>Ciclos productivos analizados:</p> <p>(1) 07/10/2019 al 23/05/2021  (2) 04/10/2021 al 02/04/2023</p>	<p style="color: red;"><b>SUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN MÁXIMA AUTORIZADA EN UN CICLO DE OPERACIÓN POR SOBRE LO PERMITIDO EN SUS RESPECTIVAS RCA</b></p> <p>Se ha realizado análisis de producción de la Unidad Fiscalizable CES OESTE PUNTA GAONA (RNA 102956) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 334/2003-X, RCA 559/2011-X, RCA 447/2011-X y RCA 538/2014-X, localizada en la comuna de Chaitén, Región de los Lagos.</p> <p>La producción autorizada para el CES es de 4.500 toneladas de acuerdo su RCA. Comparando el límite de producción autorizada con lo reportado a través de SIFA y Trazabilidad, se detectó una <b>sobreproducción</b> de <b>2,47% (111,27 ton)</b> en el ciclo productivo octubre 2019 a mayo 2021, según se identifica en expediente "DSI-2023-1046-X-RCA "</p>



**RECUEDE: EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CADA UNO DE ESTOS INCUMPLIMIENTOS PUEDEN IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.**

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: [snifa@sma.gob.cl](mailto:snifa@sma.gob.cl)

**Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.**

**CLAUDIA PASTORE HERRERA**  
**JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

